CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios temporales como instructor para orientar, acompañar y evaluar los procesos de FPI de aprendices de los programas de la oferta regular durante la vigencia 2026.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Los requerimientos de educación y/o formación y, la información de experiencia laboral, profesional y relacionada se encuentra ajustada de acuerdo con el diseño curricular del programa académico, están establecidos en los perfiles requeridos en los diseños curriculares de los programas de formación ofertados en el CNP para los Programas del centro de formación. La información de requisitos académicos y competencias mínimas se encuentran relacionadas en el ítem 5 “Competencias técnicas y personales”, tabla No. 1 del presente documento.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total para los cinco (5) contratos la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($102.510.163) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: *Un (1) contrato, por valor de **DIESCISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE**. ($16.603.551). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cuatro (4) Pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.662.548), y b) Un último pago en el mes de diciembre de 2026, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.953.359).* *Cuatro (4) contratos, cada uno por valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE**. ($21.476.653). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Cuatro (4) Pagos iguales por los meses de agosto a*

<table>
<tr><td></td><td>noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497), y b) Un último pago en el mes de diciembre de 2026, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.526.665).</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Hasta el 16 de diciembre sin exceder la presente vigencia presupuestal.

<table><tr><th>ÍTEM</th><th>PLAZO</th><th>INSTRUCTORES</th></tr><tr><td>1</td><td>4 meses y 16 días</td><td>5</td></tr><tr><td colspan="2">Total, general</td><td>5</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Buenaventura - Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO</td><td>MAURICIO GOMEZ BETANCOURT- subdirector del Centro Náutico pesquero de Buenaventura</td></tr>
</table>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Subdirección del Centro Náutico Pesquero del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2026 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto

612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2026 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

El plan de acción del SENA, tiene un enfoque estratégico orientado a consolidar los resultados del cuatrienio gubernamental 2022–2026, y constituye el último ciclo operativo de implementación del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, formulado con base en un diagnóstico técnico participativo. Las acciones estratégicas priorizadas para la vigencia 2026 están alineadas con las apuestas del gobierno nacional en materia de transformación productiva, fortalecimiento de capacidades para el trabajo decente, y desarrollo de economías inclusivas y sostenibles.

El Plan de Acción 2026, como cierre de ciclo estratégico, también sienta las bases para la continuidad de procesos misionales y la proyección institucional más allá del actual periodo gubernamental, con una visión hacia el año 2030.

El modelo de articulación estratégica-operativa adoptado por la entidad considera también las agendas globales que inciden en su quehacer misional. Entre estas se destacan: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); los principios del Trabajo Decente establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y los compromisos asumidos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz, especialmente los asociados a la Reforma Rural Integral, el cierre de brechas territoriales y el fortalecimiento de capacidades productivas en zonas priorizadas.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha reiterado que la educación, la formación profesional y el aprendizaje a lo largo de la vida son determinantes para mejorar la empleabilidad, dinamizar el crecimiento económico sostenible e incrementar la resiliencia del talento humano ante los cambios del mercado laboral. De este modo, el SENA contribuye activamente al cumplimiento de las metas de los ODS, especialmente:

- ✓ ODS 4 – Educación de calidad: Ampliar el acceso a una formación técnica y tecnológica pertinente, inclusiva y de calidad.
- ✓ ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico: Impulsar el empleo formal, la productividad laboral y el desarrollo de capacidades emprendedoras.
- ✓ ODS 10 – Reducción de las desigualdades: Promover la inclusión social y económica de poblaciones vulnerables mediante estrategias de formación diferencial, territorial y comunitaria.

En este contexto, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como entidad del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo con responsabilidad directa en la formación profesional integral, la promoción del empleo, el emprendimiento y la innovación, participa activamente en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo mediante la ejecución de proyectos de inversión, programas misionales y acciones

articuladas con los catalizadores y transformaciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo – PND, con énfasis en la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, y con acciones transversales en las demás transformaciones, especialmente con el enfoque de pertinencia territorial y cultural, y la inclusión de actores diferenciales (campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, entre otros).

El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un director regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

La Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha de pobreza, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español, que, inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y, por ende, al desarrollo sostenible de la región.

Los centros de esta región ofrecen formación en salud ocupacional, talento humano, hotelería, turismo, electricidad, negociación internacional, gestión logística, producción multimedia, alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca, electricidad, construcción y biotecnología, entre otros.

La regional avanza en su posicionamiento como líder nacional en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en adición con las alianzas estratégicas con instituciones educativas y centros de investigación, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona y del país en general.

El Centro Náutico Pesquero - CNP, imparte formación tecnológica, técnica y auxiliares de los siguientes programas de formación:

NIVEL	**NOMBRE PROGRAMA**
TECNOLOGOS	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
	GESTIÓN LOGÍSTICA
	DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
	GESTIÓN DE MERCADOS
	GESTIÓN PORTUARIA
	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES
	PRODUCCION DE MULTIMEDIA
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
TÉCNICOS	ENFERMERIA.
	SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
	INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES
	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
	MONITOREO AMBIENTAL
	RECURSOS HUMANOS.
	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
	CARPINTERIA METALICA
	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
	PRODUCCION ACUICOLA.
	SERVICIOS FARMACEUTICOS
	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
	OPERACION TURISTICA LOCAL
	EJECUCION DE LA DANZA
	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.
	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
	PELUQUERIA.
	MARINERO QUE FORMA PARTE DE LA GUARDIA DE NAVEGACION. REGLA -II/4 STCW 78- ENMENDADO. A NIVEL DE APOYO
	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.
	OPERACIONES COMERCIALES EN RETAIL
	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES.
	ASESORIA COMERCIAL

	PROGRAMACION DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MOVILES
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION
	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES
	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE
	COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
	INFORMACION Y SERVICIO AL CLIENTE
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.
AUXILIAR	SERVICIOS DE APOYO AL CLIENTE
	INFORMACION TURISTICA

Así mismo, imparte formación tecnológica y técnica virtual en los siguientes programas de formación:

NIVEL	PROGRAMA
TECNOLOGO	DESARROLLO PUBLICITARIO
TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFWARE
TECNOLOGO	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES
TECNOLOGO	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS
TECNOLOGO	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
TECNOLOGO	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES
TECNOLOGO	GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE TG CERRADA
TECNOLOGO	GESTION EFICIENTE DE ENERGIA
TECNICO	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE
TECNICO	VENTA DE PRODUCTOS EN LINEA
TECNICO	SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA
TECNICO	OPERACION TURISTICA LOCAL
TECNICO	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
TECNICO	PROGRAMACION DE SOFTWARE
TECNICO	ASESORIA COMERCIAL
TECNICO	VENTA DE PRODUCTOS EN LINEA

El Centro Náutico Pesquero – CNP, con corte al mes de diciembre de 2025, reporta una planta de personal que desarrollan actividad laboral como Instructor representados en 44 personas, distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN INSTRUCTOR PLANTA		
ÍTEM	**RED DE CONOCIMIENTO**	**INSTRUCTOR**
	ACUÍCOLA	2
	ACUICULTURA	1

	AMBIENTAL	3
	CONTENIDOS DIGITALES	2
	DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES	2
	ENFOQUE DIFERENCIAL	1
	FINANCIERAS	1
	GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA	1
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN FINANCIERA	2
	GESTIÓN DE MERCADO	1
	GESTIÓN LOGÍSTICA	3
	HOTELERÍA Y TURISMO	4
	INFRAESTRUCTURA	1
	INSTITUCIONAL DE LA INTEGRALIDAD	1
	INSTITUCIONALIDAD DEL IDIOMA	1
	INTERACCIÓN CONSIGO MISMO	4
	MADERABLES Y NO MADERABLES	2
	MATERIALES PARA LA INDUSTRIA	1
	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA	2
	PESCA	2
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
	SOFTWARE	2
	TRANSPORTE MARÍTIMO	1
	NEGOCIACION INTERNACIONAL	1
	CURSO FINAL DE LA ENERGÍA ELECTICA	1
TOTAL, GENERAL		**44**

Para la vigencia 2026, por parte de la Dirección General se registran las siguientes metas:

META DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	
VIGENCIA 2026	
MODALIDAD	**META**
TÉCNICO LABORAL Y OTROS	5.573
EDUCACIÓN SUPERIOR	1.519
TOTAL, TITULADA	7.092
ARTICULACION CON LA MEDIA - TECNICOS (INCLUIDAS EN TECNICO LABORAL Y OTROS - CENTROS DE FORMACIÓN)	3.112
COMPLEMENTARIA - CENTROS DE FORMACIÓN	42.405
TOTAL, CENTRO DE FORMACIÓN	49.497

En consideración a las metas de Formación establecidas para la vigencia 2026, y en especial atención a las necesidades del programa de oferta regular, ofertada y ejecutada para el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta para ejecutar la Formación Profesional de acuerdo con las necesidades y perfil ocupacional requerido, concordante con el Manual Especifico de Funciones del SENA, según Resolución 1458 de 2017, es necesario contratar personal para atender la formación dentro de los programas que se relacionan en el numeral 4 del presente estudio previo.

Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la contratación presentada en este estudio previo, contratista que deberá contar con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para realizar actividades descritas en el siguiente numeral.

En cumplimiento de este propósito y en virtud de las funciones que son propias del SENA – CNP tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos; por lo que se hace indispensable contar personas idóneas para que preste los servicios profesionales para la satisfacción de la necesidad: "*Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de instructores para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y/o complementaria del Centro Náutico Pesquero,* con el fin de fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas contribuyendo con el cumplimiento del Plan de Acción del SENA y el Plan Nacional de Desarrollo que de acuerdo con lo señalado en el Pacto por la equidad, línea C "Educación de calidad", MinEducación, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), revisará y reenfocará los programas de articulación de la educación media, incluyendo dentro de sus posibles énfasis las competencias empresariales y para el emprendimiento. Así mismo, establecerá una mesa técnica intersectorial cuyo propósito será estimular la mentalidad y cultura emprendedora de los estudiantes de educación media y posmedia, a través de su participación en programas de espacios microinnovadores, en los cuales se promueva la participación de líderes empresariales en diversos sectores como mentores de nuevos emprendimientos. Por último, el SENA, dentro de sus competencias, buscará aumentar el alcance e impacto de estos programas, a través de alianzas con otros actores de formación técnica y tecnológica.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan*

relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El Centro de Formación cuenta con el presupuesto asignado para la vigencia 2026, para contratar los instructores que actualmente se requieren para impartir la Formación Profesional antes relacionada, distribuidos de acuerdo con las necesidades y áreas temáticas y/o redes de conocimientos correspondientes a lo indicado en el párrafo anterior de esta solicitud y el Plan de Contratación denominado anexo No. 2 que se anexa.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones Instructores Modalidad Presencial y Complementaria

1. Participar activamente en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar activamente cuando sea requerido, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas definidos por la entidad.
4. Remitir el formato se selección de alternativa para desarrollar la etapa productiva diligenciado por cada aprendiz en los tiempos estipulados en el procedimiento de la formación profesional integral.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato, aplicando según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. Desde su planeación hasta la emisión de juicios de evaluación.
6. Participar activamente previa autorización en proyectos de investigación o innovación técnica y/o pedagógica alineado con las políticas de SENNOVA.
7. Asociar los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados a las rutas de aprendizaje en el sistema de información que la entidad tiene definido para la Gestión de la Formación Profesional Integral.
8. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices, concertaciones y resultados de planes de mejoramiento y hallazgos en el registro de la información; de acuerdo con lo establecido en el reglamento al aprendiz y manual de convivencia.
9. Registrar en el aplicativo definido por el centro de formación, las asistencias a las sesiones de formación según la programación para cada ficha.
10. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos definidos en el reglamento del aprendiz y herramientas tecnológicas que la entidad tiene definido, entre otras.

11. Participar activamente en diferentes actividades asociadas a la ejecución de la formación Profesional Integral, tales como registro calificado, comités de evaluación y seguimiento, acompañamiento a los aprendices en las actividades propuestas por el área de bienestar al aprendiz, portafolio de servicios, feria vocacional y autoevaluación, entre otras.
12. Cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
13. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados de acuerdo con el procedimiento y lineamientos establecidos por la Entidad.
14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato; y una vez finalizado el contrato quedar a paz y salvo con la coordinación académica y con el Almacén.
15. Gestionar y entregar a la coordinación y al supervisor(a), a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente; el reporte mensual de las horas ejecutadas, de acuerdo con los tiempos de programación y lo definido en el manual de contratación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Nombre del programa de formación	Nombre de la Competencia específica	Perfil	
		Educación	Experiencia relacionada
Alistamiento de cargas	Maniobrar equipos de manipulación de la mercancía	Alternativa 1:título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento ingeniería industrial y afines; o administración. alternativa 2: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería industrial y afines; o administración.	Para la alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia. para la alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con

			el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia.
OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (Bilinguismo)	Interactuar en lengua inglesa de forma oral y escrita dentro de contextos sociales y laborales según los criterios establecidos por el marco común europeo de referencia para las lenguas.	Alternativa 1: nivel profesional estudios: título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Experiencia mínima: veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Nivel de dominio de lengua a impartir: nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). El servicio nacional de aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta resolución como clasificación (placement), niños de 7 a 12 años (young learners) y jóvenes (teenagers)). Alternativa 2: nivel	treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Nivel de dominio de lengua a impartir: nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). El servicio nacional de aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la resolución 12730 del 28 de junio de 2017 delMEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta resolución como clasificación (placement), niños de 7 a 12 años (young learners) y jóvenes (teenagers)). Experiencia laboral y/o especialización: mínimo 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua

		tecnólogo estudios: título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento.	extranjera en modalidad presencial.
TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	Trabajar en alturas de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo	Alternativa 1: profesional en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o profesional con posgrado (especialización, maestría o doctorado) en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o algunas de sus áreas afines. Alternativa 2: tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o alguna de sus áreas afines. requisitos adicionales para alternativas 1 y 2: licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. certificado en el nivel de entrenador de trabajo en alturas. certificado de actualización para entrenador de trabajo en alturas con intensidad mínima de 32 horas certificado en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y su actualización de 16 horas según resolución 4272 de 2021. certificado de formación en nivel avanzado o trabajador autorizado para trabajo en alturas y reentrenamiento vigente cumpliendo la normativa. certificado de formación en primeros auxilios con una intensidad mínima de veinte (20) horas de formación. certificado en rescate industrial en	Alternativa 1: Experiencia profesional certificada de sesenta (60) meses de los cuales: dieciocho (18) meses desempeñándose en funciones específicas y relacionadas con el desarrollo de actividades seguridad y salud en el trabajo y diseño y ejecución en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y la implementación del programa de prevención y protección contra caídas. veinticuatro (24) meses desarrollando procesos capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas, en oferentes de capacitación y entrenamiento inscritos en el registro autorizado de la dirección de movilidad y formación para el trabajo del ministerio del trabajo o quien haga las veces. Alternativa 2: experiencia profesional certificada de setenta y dos (72) meses de los cuales: veinticuatro (24) meses desempeñándose en funciones específicas y relacionadas con el desarrollo de actividades seguridad y salud en el trabajo y diseño y ejecución en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y la

		trabajo en alturas con una intensidad mínima de veinte cuatro (24) horas de formación. certificado de formación en armado de andamios, expedido por entidad reconocida o fabricante. certificado del curso de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con intensidad de cincuenta (50) horas y la actualización con intensidad de veinte (20) horas, si aplica	implementación del programa de prevención y protección contra caídas. veinticuatro (24) meses en funciones específicas y relacionadas con trabajo en alturas veinticuatro (24) meses desarrollando procesos capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas, en oferentes de capacitación
TECNICO COCINA (Complementaria)	Preparar alimentos de acuerdo con la orden de producción y procedimiento técnico.	Opción 1: profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera. Opción 2: tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas. Opción 3: técnico profesional en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. Opción 4: técnico en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria.	Mínimo veinticuatro (24) meses en la preparación de alimentos para establecimientos gastronómicos. adicionalmente, para todas las opciones, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida de los futuros contratistas en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referidas personas cumplen con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5906831 de 2024	OMAR MURILLO ASPRILLA	INSTRUCTOR FORTALECIMIENTO EN COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RURALES	10 Meses	$ 43.300.750 pagaderos de manera mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5909308 de 2024	EDGARD IVAN ARBOLEDA DIAZ	INSTRUCTOR EMPRENDIMIENTO EN LA PRODUCCION DE ESPECIES DULCES ACUICOLAS	10 Meses	$ 43.300.750 pagaderos de manera mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5907834 de 2024	TIBISSAY ZULENY HERNANDEZ MEDINA	INSTRUCTOR EMPRENDEDOR EN PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS RURALES	10 Meses	$ 43.300.750 pagaderos de manera mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5909001 de 2024	LORNA MIREYA REYES GUTIERREZ	INSTRUCTOR EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO ARTESANAL DE PESCADOS Y MARISCOS	10 Meses	$ 43.300.750 pagaderos de manera mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5909013 de 2024	NIDIA OSIRIS AGUILAR MURILLO	INSTRUCTOR EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO ARTESANAL DE PESCADOS Y MARISCOS	10 Meses	$ 43.300.750 pagaderos de manera mensual	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.5909124 de 2024	ALICIA GUATIBONZA DIAZ	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	10 Meses	$ 43.300.750 pagaderos de manera mensual	
CO1.PCCNTR.5908896 de 2024	KAREN BROWN RODRIGUEZ	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE POLLO EN PIE	10 Meses	$ 25.341.000 pagaderos de manera mensual	
CO1.PCCNTR.5911208 de 2024	MARTHA LUCIA TORRES CRUZ	INSTRUCTOR GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS	6 Meses	$ 36.805.638 pagaderos de manera mensual	
CO1.PCCNTR.6095893 de 2024	YESENIA VALDIVIESO GARCÍA	INSTRUCTOR FORTALECIMIENTO EN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RURALES	Diez (10) meses y quince (15) días	$ 43300750 pagaderos de manera mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8552828	DIEGO CASTRO	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE OFERTA REGULAR DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO, VIGENCIA 2025.	Hasta el 03 de diciembre de 2025	$3.066.341	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8553046	VÍCTOR HUGO RENTERÍA CLARET	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE OFERTA REGULAR DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO, VIGENCIA 2025.	Hasta el 19 de diciembre de 2025	$4.504.104	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8552271	DAGOBERTO CASTRO HERNÁNDEZ	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE OFERTA REGULAR DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO, VIGENCIA 2025.	Hasta el 03 de diciembre de 2025	$3.372.975	Contratación Directa

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Buenaventura, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.



Mauricio Gómez Betancourt
Subdirector
SENA – Centro Náutico Pesquero de Buenaventura
Regional Valle

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.
Plan de contratación de instructores

Elaboró: Adriana Marcela Zúñiga Blandón-Profesional G01 

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave-Abogada Gestión contractual

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V1	Marzo 2026	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. El presente formato sustituye el formato GTH-F-075, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente. Se realizan ajustes menores en el documento.